

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., nueve (9) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001 40 03 057 2019 00770 00

Agréguese a los autos la publicación que trata el artículo 566 del C.G.P. (folio 85 del expediente digital), y por secretaría procédase conforme el artículo 5 del Acuerdo PSAA14-10118 del Consejo Superior de la Judicatura ante el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta la documental aportada mediante correo electrónico del 17 de abril de 2023, referente a la notificación de los acreedores que se hicieron parte dentro del trámite de negociación de deudas (folio 91 del expediente digital).

Se requiere al liquidador, para que presente la notificación surtida a la acreedora Ligia Rúgeles Grisales, como quiera que no se aportó junto con la documental referida en precedencia, y el inventario actualizado de los bienes del insolvente. Se concede el termino de diez (10) días contados a partir de notificación de este proveído.

En consideración a lo solicitado por el auxiliar de la justicia a folio 87 del expediente digital, se requiere al insolvente y a su apoderado, para que informe al liquidador la dirección, teléfono y correo electrónico de la cónyuge Myrian Hernández Gutiérrez.

Se reconoce a la Abogada LAURA CAMILA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ como apoderada de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP.

Teniendo en cuenta, que los servicios públicos domiciliarios presentados después de la admisión de la solicitud de negociación de deudas, deberán ser pagados como gastos de la administración en el tramite liquidatorio; se requiere a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP, para que se sirva informar y discriminar mes a mes, el valor que se ha causado por concepto de servicio de acueducto y alcantarillado después del 5 de octubre de 2018. Se concede el termino de diez (10) días contados a partir de notificación de este proveído.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:

Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c8f27a6763c7d39fb319e38bb0aff7478db583506ff8c3046ed1f4a92db454f**

Documento generado en 09/08/2023 06:43:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>